ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA GENERAL- OFICINA JURÍDICA
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN No. 02 DE 2025

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, REPRESENTADO PARA ESTOS EFECTOS POR LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ, ACTUANDO COMO SECERETARIA BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA Y LA FUNDACION MARINA ORTH IDENTIFICADA CON NIT 811045177-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR HENRY EDUARDO GARCÍA GAVIRIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.035.852.353 NIT 811.045.177-0, EN CALIDAD DE CONVINIENTE

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN NO FORMAL EN INGLÉS Y ROBÓTICA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección de Educación, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en el desarrollo de cuatro semilleros de formación en inglés para niños, jóvenes y adultos; así como un curso de robótica con la respectiva presentación de proyectos finales de robótica y evento de cierre para la población del municipio de El Retiro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ALCANCE Y METODOLOGÍA	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	INDICADORES
Desarrollo de curso de robótica para niños entre los 9 y los 13 años de la comunidad de El Retiro	Curso tipo club de robótica para niños entre los 9 y los 13 años. Dos horas semanales, para un total de 8 horas mensuales, por 8 meses. Incluye los kits de robótica para cada niño y materiales para el desarrollo del espacio formativo.	Este proyecto impacta los las metas del Plan Educativo Municipal sobre formación de capacidades en nuevas tecnologías para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales y Desarrollar procesos de investigación e innovación con enfoque formativo.	1 semillero de robótica	número de niñ@s, jóvenes y adultos que han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en alfabetización digital.
Desarrollo de cuatro semilleros de conversación en inglés para personas desde los 14 hasta los 80 años de edad	4 semilleros tipo club de conversación en inglés para atender a niños, jóvenes y adultos de la comunidad. Una hora de trabajo presencial semanal y media hora de trabajo individual o realización de encuentros conjuntos para practicas eventuales según coordinación de los alumnos y docente.	Este proyecto impacta los las metas del Plan Educativo Municipal sobre El Retiro bilingüe	4 grupos de clubes de conversación en inglés	número de niñ@s beneficiados de estrategias para aprendizaje de una segunda lengua. número de Alianzas para aprendizaje de una segunda lengua
Evento de cierre	Un evento de cierre en el mes de noviembre del evento de cierre y muestra de proyectos para el club de robótica	Este proyecto impacta los las metas del Plan Educativo Municipal sobre formación de capacidades en nuevas tecnologías para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales	1 evento de cierre para la muestra de proyectos de robótica	

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

VALOR DEL COVENIO:
El valor total del convenio asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML ($52.717.544), de los cuales el Municipio de El Retiro

aportará VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ML ($21.087.017) equivalente al 40% del valor del convenio y la Fundación Marina Orth aportará TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ML ($31.630.527) equivalente al 60% del valor total del convenio.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$21.087.017
RECURSOS DE CREDITO	
TOTAL	$21.087.017

CDP: 356 de febrero del 2025.
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.220103400.101 - 1117.Servicios educativos de promoción del bilingüismo

GARANTIAS: De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al Conviniente:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El conviniente NO presentara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio.

FORMA DE ENTREGA DE APORTES:

Se fija como valor total del convenio la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML ($52.717.544), de los cuales el Municipio de El Retiro aportará VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ML ($21.087.017) equivalente al 40% del valor del convenio y la Fundación Marina Orth aportará TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ML ($31.630.527) equivalente al 60% del valor total del convenio.

Los aportes del Municipio serán entregados al Conviniente por actas de avance parcial del valor del convenio, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción luego de la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación desarrollada, en la Cuenta de ahorros que se anexa , cuyo titular es el CONVINIENTE, previa certificación de la supervisión del convenio donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura por parte del CONVINIENTE, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con la Ley 789 de 2002.

La factura debe ser cargada en la plataforma SECOP II conforme a los procedimientos indicados por el municipio.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor final del convenio corresponderá a la ejecución de las actividades propias del convenio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del convenio, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

TOTAL DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE EL RETIRO	FUNDACIÓN MARINA ORTH
$52.717.544	$21.087.017	$31.630.527

APORTE DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO		
CONCEPTO	**PROCESO/ PRODUCTO**	**VALOR**
Desarrollo académico	Docente para los cursos de inglés	$21.087.017
TOTAL DEL APORTE		**$21.087.017**

APORTE DE LA FUNDACIÓN MARINA ORTH		
CONCEPTO	**PROCESO/ PRODUCTO**	**VALOR**
Formación club de robótica e inglés.	Docente para los cursos de robótica e inglés	$16.761.958
Seguimiento y coordinación de las actividades	Supervisar el cumplimiento de las actividades	$6.491.879
Materiales de clase y kits de robótica	Recursos, materiales, herramientas pedagógicas y didácticas y Kits de robótica	$4.308.690
Evento de cierre y muestra de proyectos	Organización y gestión del evento de muestra de proyectos y cierre de formación al final de año	$1.356.000
Medición	calificar el avance en los procesos y logros alcanzados en cada uno de los clubes	$2.712.000
TOTAL DEL APORTE		**$31.630.527**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE - FUNDACIÓN MARINA ORTH:

1. Contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa, a través de la educación no formal para la comunidad mediante programas para el desarrollo de habilidades en inglés y en Robótica con base

en la metodología STEM de la fundación, como estrategia para el desarrollo educativo y social de la región.
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales de las personas que vincule durante y para la ejecución del Convenio. El Municipio de El Retiro no contraerá ninguna obligación laboral con los mismos.
3. Desarrollar un club de robótica dirigido a niños de la comunidad de El Retiro, entre los 9 y los 13 años, por ocho horas mensuales; y un club de inglés, dirigido a la comunidad de el Retiro, conformado por un total de 4 grupos identificados por edades de los participantes, con una formación de seis horas mensuales.
4. Informar la deserción presentada durante el desarrollo del proyecto.
5. Dictar los cursos con docentes altamente capacitados en sus áreas de formación.
6. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del convenio y/o con la Dirección de Educación del Municipio de El Retiro, con el fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del Convenio.
7. Presentar informe administrativo con cada factura, relacionado con la ejecución del Convenio, anexando certificaciones de pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social de los trabajadores a su cargo, certificados de parafiscales, copia de documentos del contador de la fundación y la certificación del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVINIENTE - FUNDACIÓN MARINA ORTH:

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, convenio y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del convenio con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del convenio.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este convenio
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este convenio.
10. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
11. Presentar informes escritos mensuales al supervisor que den cuenta de su gestión, además de presentar los informes que eventualmente se requieran.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el conviniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales, a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del Supervisor del convenio.
5. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera la asociación para el ejercicio de sus funciones.
6. Dar respuesta oportuna a las peticiones del conviniente, por medio del Supervisor designado.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones en los plazos pactados.

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA GENERAL- OFICINA JURÍDICA
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN No. 02 DE 2025

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:
La supervisión estará a cargo de la secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del convenio de asociación, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del convenio de asociación.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el convenio de asociación.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del convenio de asociación.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio de asociación cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del convenio de asociación, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio de asociación o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del convenio de asociación se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del convenio de asociación, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del convenio de asociación, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
14. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la ENTIDAD, para el objeto contractual.
15. Presentar informes escritos mensuales al supervisor que den cuenta de su gestión.
16. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
17. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
18. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria..
19. Los pagos serán aprobados por el supervisor de acuerdo a las planillas entregadas por el conviniente donde deben aparecer las rutas y destinos con su correspondiente aprobación del encargado de cada programa

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONVINIENTE y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONVINIENTE pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONVINIENTE no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%)

del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONVINIENTE declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONVINIENTE, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONVINIENTE renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONVINIENTE deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONVINIENTE o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: el CONVINIENTE, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL RETIRO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONVINIENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE EL RETIRO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONVINIENTE, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE EL RETIRO, a solicitud del CONVINIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el conviniente a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al El MUNICIPIO DE EL RETIRO, sin que la responsabilidad de EL CONVINIENTE se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE EL RETIRO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONVINIENTE no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE EL RETIRO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONVINIENTE, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE EL RETIRO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONVINIENTE, el MUNICIPIO DE EL RETIRO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONVINIENTE.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONVINIENTE todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONVINIENTE, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral,

CONVINIENTE se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma, si hay lugar a ellas.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Elaboró: Maria Patricia Mejia C - Asesora - Secretaría General
Revisó: Luisa Fernanda Rios Garcia – Secretaria General
Fecha: Marzo de 2025.